INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2018

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS"

CONTRATO N° 389/2019

TECO S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 389/2019

CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (en lo sucesivo Instituto I.P.S, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017 **y el C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO con C.I. N° 4.009.442,** Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TECO S.R.L.,** con RUC N° 80055872-3 domiciliada en la calle Avda Mdme. Lynch N° 2483, representado por el Señor Erik Roberto Wolf Pozzo con Cedula de Identidad N° 2.070.977, de acuerdo a la Escritura Publica N° 188 de fecha 22 de agosto de 2016,pasada ante el Escribano Julio Cesar Denis G., inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, Contratos denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjuntos "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente Contrato para **EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS,** el cual estará regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato para el "**EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 051-008/19 de fecha 11 de octubre de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

C.P. Víctor Cardozo
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO ...

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **348.874.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 86/18, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 044-029/19 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 051-008/19 de fecha 11 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.425.016.109.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veinte y cinco millones diez y seis mil ciento nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

TECO S.R.L.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
72131601-002	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS.	GLOBAL	1	8.425.016.109	8.425.016.109

Monto Total Adjudicado - LPN 86/18: G. 8.425.016.109.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veinticinco millones dieciséis mil ciento nueve), IVA Incluido.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras..

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El plazo de ejecución será de 12 (doce) meses. El inicio del cómputo de los plazos del presente contrato, que tiene el contratista para iniciar la obra, se computa indefectiblemente desde el acta de inicio, esto se dará una vez que haya obtenido los permisos para la construcción correspondientes en la Municipalidad de Asunción y una vez obtenidos la aprobación de los diseños presentados por la empresa adjudicada.

LUGAR

Las obras se ejecutarán en el predio diferenciado con las Cta. Cte. Cat. N° 15-367-03 y 15-367-04 ubicado sobre la calle Dr. Lofrucio entre Dr. Bestard y Dr. Odriozola, de la ciudad de Asuncion, conforme el Plano de Ubicación que se adjunta.

La recepción de los materiales será en el predio de la obra en donde se implantará el futuro CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE del IPS.

Los días y horarios serán determinados por el Fiscal responsable de la Obra en coordinación con la contratista.

Preparación de los Trabajos

Duración del periodo de movilización será de cinco (5) días

- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de cinco

(5) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras:

Acta de Recepción Provisoria: se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos

El Acta de Recepción Final: Será emitida 3 (tres) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la Contratista a solicitar la liberación del Fondo de Reparo.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO

Abg. Andrés Gubetich Molot
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LLUVIAS

x < 10mm	no afecta a la obra
10mm < x < 40mm	1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm	2 (dos) días afectados
x > 100	3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Alcance de las Obras y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes.

Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos requeridos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.
3. Factura Crédito.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Conformidad debidamente firmada por el jefe del Departamento de Mantenimiento Infraestructura y el Fiscal de Obra.

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El Acta Final se confeccionara al finalizar el contrato al 100% para la devolución del Fondo de Reparo.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0033930039770106. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta-Cte. Gs.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en días.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Victor Cardozo
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RCP
Gerencia de Abastecimiento y Logística

TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros:

Seguro contra daños a terceros 15% del valor del contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo 15% del valor del contrato.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras 15% del valor del contrato.

El Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Firma del Contrato, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y generales del contrato. Si la contratista no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por cada día de atraso en la entrega se descontará 0,14% sobre el monto del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a este monto del contrato, El Contratante podrá poner término al Contrato.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante los trabajos contratados se verifican variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada más adelante se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

Ap=P0 (0,375 S/S0+0,25C0+0,25D/D0+0,125Fe/Fe0)-P0

Ap=P0*Prl – P0

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes, según tabla de precio del contrato.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas de obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

Fe: Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Víctor Ríos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojol
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Proyectos** en la primera etapa que consiste en el desarrollo del proyecto ejecutivo y en la segunda etapa que consiste en la construcción de la obra, y estará a cargo del **Departamento de Fiscalización de Obras.**

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Noviembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cl. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO L. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

389

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/19 de fecha 11 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-008/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1962/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 186/19, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe resultante de la Evaluación del Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-029/19, de fecha 05 de setiembre de 2019, entre otras cosas, se aprobó el listado de empresas oferentes calificadas en la Evaluación de los Sobres N° 1 (Técnicas – Legales) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de la apertura en acto público de los Sobres N° 2 Propuesta Económica, de las empresas calificadas;

Que, según Acta N° 084/19, de fecha 11 de setiembre de 2019, siendo las 15:00 horas, se procedió al inicio del Acto Público, a fin de dar a conocer el resultado de la Primera Etapa de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. N° 65° del Decreto N° 21.909/03, queda fijada la fecha de Apertura de la Oferta de Precio (Sobre N° 2) para el día jueves 26 de setiembre de 2019, a las 09:00 horas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1209/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios del presente llamado;

Que, conforme al Acta N° 90/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, se procedió a la apertura del Sobre – Oferta, conteniendo la Oferta Económica de la Licitación Pública Nacional N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-14 13:40:33.003384

86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Que, las firmas consultoras que se presentaron son:

1. TECO S.R.L.;
2. CONSORCIO PVC (VIAL SUR S.A. – LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.);
3. MM S.A.;
4. CONSORCIO CPS (RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. – ARQUITECTOS ASOCIADOS PROCON S.R.L. – ING. RICARDO LEVY CONSTRUCCIONES – ING. JUAN NERY GAMARRA CONSTRUCCIONES);

Que, la firma que calificó es:

- TECO S.R.L.;

Que, seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas, dándose lectura del monto de la oferta como sigue:

- TECO S.R.L.: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.425.016.109.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veinticinco millones dieciséis mil ciento nueve). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1501001807;

Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación - Segunda Etapa, de fecha 30 de setiembre de 2019, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, menciona que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y concluyó que los precios se ajustan a lo estimado, sugiriendo adjudicar a la firma TECO S.R.L., por cumplir con todas las condiciones técnicas y legales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/19 de fecha 11 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-008/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 86/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", a la firma TECO S.R.L., conforme al siguiente detalle:

TECO S.R.L.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
72131601-002	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS.	GLOBAL	1	8.425.016.109	8.425.016.109

Monto Total Adjudicado – LPN 86/18: G. 8.425.016.109.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veinticinco millones dieciséis mil ciento nueve), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Fiscalización de Obras.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

TECO

Madame Lynch Nº 2483 – Asunción

Telef.: (021) 673-150

RUC: 80055872-3

Asunción, 29 de octubre de 2019

Señor
Lic. Jhimmy Urkuhart
Departamento de Contrato
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 86-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, según Resolución C.A. N° 051-008/19, donde resuelven de la adjudicacion del llamado de referencia a la Empresa TECO S.R.L con RUC N°80055872-3, con el objeto de presentar las documentaciones estableciadas en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del contrato y los tramistes pertinentes.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Constancia de SIPE N° 1574312, donde constan que todos los documentos de encuentran Activos.
- Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Certificado de no hallarse en Interdicción judicial.
- Constancia de Aporte Obrero Patronal.

Así mismo adjuntamos los documentos en forma física:

- Cedula de Identidad del Representante Legal Ing. Erik Wolf Pozzo.
- Certificado de no hallarse en Interdicción judicial.
- Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Certificado de Cumplimiento Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Poder Especial otorgado al Representante Legal de la Empresa.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Erik Wolf Pozzo
Representante Legal
TECO S.R.L

Ing. Erik Wolf Pozzo
Representante Legal
TECO S.R.L.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

11bc1d426afda54250ef98ed3b230c87

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1574312

Conste que el Proveedor TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , con RUC 80055872-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	08-08-2010	02-08-2020		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-08-2019	22-08-2020	23-08-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-01-2019		22-03-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	23-05-2019	23-11-2019	24-05-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	23-05-2019	23-11-2019	24-05-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	04-10-2019	04-11-2019	23-10-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	07-10-2019	07-11-2019	23-10-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	09-10-2019	08-11-2019	15-10-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-08-2019	01-08-2020	02-08-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-07-2019	31-01-2020	02-08-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	29-06-2009			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	22-08-2016			Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	22-11-2018	22-11-2020	26-11-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripcion IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	25-01-2011
Cantidad de Empleados:	37	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
WOLF POZZO
ERIK ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
14-07-1979

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
02-08-2020

2070977

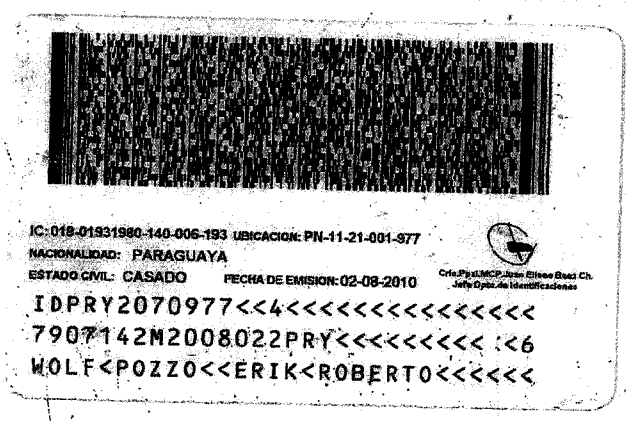

IC: 018-01931980-140-006-193 UBICACION: PN-11-21-001-977
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 02-08-2010
Crio.Pjal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Opto.de Identificaciones

IDPRY2070977<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7907142M2008022PRY<<<<<<<<<<<6
WOLF<POZZO<<ERIK<ROBERTO<<<<<<

Certificado de Anotaciones Personales

TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80055872-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1117704.-

Certificado de Quiebras en línea

TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80055872-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-21736.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2070977

NRO. CERTIFICADO: 238932

FECHA EMISION: 17-10-2019

VENCIMIENTO: 11-11-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80055872

Nro. Certificado: 238932

Razon Social: TECO S.R.L.

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES

Fecha de Inscripcion: 25-01-2011

Cantidad de Asegurados: 37

Nro. Patronal(es): 0002-40-0920 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 3893217722 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42788530145

FECHA 09/10/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055872	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/11/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8B320877

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800558728B320877

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CR

Nº 9638943

ESCRIBANO : JULIO CESAR DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 292
REGISTRO : 42

JULIO CESAR DENIS G. ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 42 Piribebuy Nº 292 Tel. 491.382 - 491.458 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL.- OTORGA LA FIRMA TECO S.R.L. A FAVOR DE LOS SENORES ERIK ROBERTO WOLF POZZO, Y FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO.- NUMERO: CIENTO OCHENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, ante mí: JULIO CESAR DENIS G., Escribano Público, Titular del Registro Nº 42, comparecen: el señor ERIK ROBERTO WOLF POZZO, con Cédula de Identidad Nº 2.070.977, casado, y señor FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO, con Cédula de Identidad Nº 2.154.491, casado bajo el Regimen de Separacion, ambos domiciliados en la casa de la Avda.Madame Lynch Nº 2483.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento.- El señor Erik Roberto Wolf Pozzo, y señor Fernando Sebastian Vera Salerno, concurren al acto en representación de la Firma Teco S.R.L. en sus carácteres de Socios Gerentes de la misma, cargos que invisten en virtud de la Clausula Sexta de sus Estatutos Sociales.- La Firma Teco S.R.L. con RUC 80055872-3, fué constituida por Escritura Nº 65 de fecha once de Mayo del año dos mil nueve, pasada ante mi, el Escribano Autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Juridicas y Asociaciones bajo el Nº 549 folio 5943 Serie A en fecha 11 de Junio del año 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 268 Serie F folio 2877 Sección Contratos en fecha 11 de Junio del año 2009.- Y,

los comparecientes, por la representación que ejercen, dicen: Que otorgan PODER ESPECIAL, a favor del señor ERIK ROBERTO WOLF POZZO, con Cédula de Identidad Nº 2.070.977 y del señor FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO, con Cédula de Identidad Nº 2.154.491, para que indistintamente cualquiera de ellos, representen a la Firma TECO Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todas las LICITACIONES, que pudieran presentarse en el futuro, y en caso necesario, presenten impugnaciones o interpongan recursos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP) y/o cualquier otra Institución que fuere necesario.- Al efecto, les facultan para que se presenten en forma conjunta e indistintamente, ante todas las Licitaciones, pudiendo realizar todos los actos necesarios para la elaboración, rubricación y presentación de la propuesta tecnico-economicas, gestiones y presentar documentos, certificados y cuantos más requisitos sean necesarios conforme al Pliego de Bases y condiciones respectivas, relizar negociaciones, reuniones, con facultades suficientes para negociar los términos técnicos, economicos y financieros, presentar impugnaciones y/o interponer recursos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)m formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa, pudiendo asimismo suscribir los contratos respectivos que celebren con las Instituciones mencionadas, en nombre de la firma, y realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CR

Nº 9638949

ESCRIBANO : JULIO CESAR DENIS G.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 292
REGISTRO : 42

diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- La Firma TECO S.R.L. tiene Certificado de cumplimiento Tributario Nº 42743770287 de fecha 18/08/2016, valido hasta 17/09/2016.- LEIDA, la firman los comparecientes por ante mí.- Hago constar que las manifestaciones de los mismos las recibí personalmente, a viva voz, de todo lo cual doy fe.- FDO.ERIK ROBERTO WOLF POZZO.-FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO.- Ante mi: J.C.DENIS G.- Esta mi sello.- A la Escritura que antecede le corresponde la hoja de seguridad Nº 5632227 Serie BC

JULIO CESAR DENIS G.
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 42
Piribebuy Nº 292
Tel.: 491.382 - 491.468
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Judiciales
16 SET. 2016

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC Nº 5632227

ESCRIBANO : JULIO CESAR DENIS G.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 292
REGISTRO : 42

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 188.-

folio 386 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 42.-

con asiento en Asunción - Paraguay

y autorizada por Esc.JULIO CESAR DENIS G.-

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para ERIK R.WOLF POZZO Y FERNANDO S. VERA SAIERNO.- a los nueve días del mes

de Setiembre del año. dos mil diez y seis.-

JULIO CESAR DENIS G.
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 42
Piribebuy Nº 292
Tel.: 021 - 491.468
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 15 Mes 9 Año 16

Entrada Nº 7337473 Hora 7:44

Número: 1766 Folio: 11688 Serie: F

Juliana Beatriz Mo
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.

PODER JUDICIAL
SECCION

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Nº Liq. 18796450

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 01 de Agosto de 2019

Señores:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Presente

CR N.º 33190801-03

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con RUC N.º 80055872-3**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0033230039770106 desde el 24/11/2012 y la Cuenta Corriente en dólares Nº 004426008436610 desde el 20/09/2011 encontrándose las mismas vigentes a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Carlos Permo
Ej. Ejecutivo - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

Cristian Riveros
Gerente - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026